

**Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05038-19-0827-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 827

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,478.0
Muestra Auditada	3,478.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública del cual se revisó una muestra de 3,478.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 3,478.0 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 3,380.2 miles de pesos; sin embargo, se observó que del contrato número MZC-23-FORTA/002, relacionado con el proyecto de rehabilitación de la plaza Melchor Ocampo, el municipio no proporcionó las pólizas, las facturas ni los comprobantes de pago por un monto de 97.8 miles de pesos, por lo que se solicita la aclaración por el saldo no comprobado, por no disponer de la evidencia de que se pagó con la cuenta del fondo.

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Comprobado	Sin comprobar	Universo fiscalizado
Obra pública				
1.- MZC-23-FORTA/001	Perfilado y recarpeteo en calles del municipio.	1,143.7	0.0	1,143.7
2.- MZC-23-FORTA/002	Proyecto de rehabilitación de la plaza Melchor Ocampo.	2,236.5	97.8	2,334.3
Totales		3,380.2	97.8	3,478.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

### 2023-D-05038-19-0827-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 97,781.62 pesos (noventa y siete mil setecientos ochenta y un pesos 62/100 M.N.), por concepto de las erogaciones del contrato número MZC-23-FORTA/002, relacionado con el proyecto de rehabilitación de la plaza Melchor Ocampo, puesto que el municipio no proporcionó las pólizas, las facturas ni los comprobantes de pago.

### Obra pública

2. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 3,478.0 miles de pesos, se detectó que los contratos número MZC-23-FORTA/001 y MZC-23-FORTA/002, relacionados con el Perfilado y Recarpeteo en las Calles Morelos, Matamoros, Guerrero, Bravo y Escobedo, entre calles Hidalgo y Zaragoza y con el Proyecto de rehabilitación de la Plaza Melchor Ocampo, respectivamente, presentaron inconsistencias, el contrato número MZC-23-FORTA/001, no contó con la propuesta económica de la empresa contratada, tampoco presentó el acta

constitutiva, la constancia de inscripción al padrón de contratistas ni las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos y del contrato número MZC-23-FORTA/002, no contó con la propuesta económica de la empresa contratada, ni con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos y no contó con los anexos del contrato debidamente firmados por las partes, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 33, 43-A, fracción I, 44, 45, 47, fracciones III y IV, 48, 50, fracción I, 66 y de los contratos MZC-23-FORTA/001 y MZC-23-FORTA/002, la declaración segunda, incisos E y F.

**2023-B-05038-19-0827-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número MZC-23-FORTA/001 correspondiente al perfilado y recarpeteo en calles del municipio de Zaragoza, no contaron con la propuesta económica, el acta constitutiva, la constancia de inscripción al padrón de contratistas y las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos y del contrato número MZC-23-FORTA/002 relativo al proyecto de rehabilitación de la plaza Melchor Ocampo, no contaron con la propuesta económica, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, ni con los anexos del contrato debidamente firmados por las partes, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafos; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 33, 43-A, fracción I, 44, 45, 47, fracciones III y IV, 48, 50, fracción I y 66 y de los contratos MZC-23-FORTA/001 y MZC-23-FORTA/002, declaración segunda, incisos E y F.

**3.** Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 3,478.0 miles de pesos, se detectó que el contrato número MZC-23-FORTA/001, relacionado con el Perfilado y Recarpeteo en las calles Morelos, Matamoros, Guerrero, Bravo y Escobedo, entre calles Hidalgo y Zaragoza, por un monto de 1,143.7 miles de pesos, no contó con la documentación justificativa de las estimaciones, como son los números generadores, los croquis, los reportes fotográficos de los trabajos realizados, las bitácoras de obra y las pruebas de laboratorio; asimismo, se detectó que la obra presentó un atraso de 16 días, no presentó el convenio modificatorio y tampoco aplicó la pena convencional al contratista por lo que se observó el monto total de la obra y del contrato número MZC-23-FORTA/002, relacionado con el Proyecto de rehabilitación de la Plaza Melchor Ocampo por un importe 2,236.5 miles de pesos, se observó que no contó con la documentación que acredite la propiedad del terreno donde se realizó la obra, con la documentación soporte de las estimaciones, con la bitácora de obra, ni con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que se observa un total de 3,380.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículo 42, párrafo segundo, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 65 y 66.

2023-D-05038-19-0827-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,380,248.07 pesos (tres millones trescientos ochenta mil doscientos cuarenta y ocho pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número MZC-23-FORTA/001, relacionado con el Perfilado y Recarpeteo en las calles Morelos, Matamoros, Guerrero, Bravo y Escobedo, entre calles Hidalgo y Zaragoza, la documentación justificativa de las estimaciones, como son los números generadores, los croquis, los reportes fotográficos de los trabajos realizados, las bitácoras de obra y las pruebas de laboratorio; asimismo, se detectó que la obra presentó un atraso de 16 días y no se presentó el convenio modificatorio ni la aplicación de la pena convencional al contratista y del contrato número MZC-23-FORTA/002, relacionado con el Proyecto de rehabilitación de la Plaza Melchor Ocampo, la documentación que acredite la propiedad del terreno donde se realizó la obra, la documentación soporte de las estimaciones, la bitácora de obra, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo segundo, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 65 y 66.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,478,029.69 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,478.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,478.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo segundo, 43 y 70, fracción I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, segundo y último párrafos; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 33, 43-A, fracción I, 44, 45, 47, fracciones III y IV, 48, 50, fracción I, 65 y 66 y de los contratos MZC-23-FORTA/001 y MZC-23-FORTA/002, declaración segunda, incisos E y F.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.